



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa

Presidencia  
**ACUERDO No. 57**  
**(Junio 17 de 2014)**

**“Por el cual medio del cual se disponen medidas especiales para los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Civiles Municipales de Ejecución y Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali”**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 17 de junio de 2014.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo Seccional No. 51 del 12 de junio de 2014, se dispuso el cierre extraordinario de los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Civiles Municipales de Ejecución y Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, por el término de tres (3) días, al atender la solicitud que para tal efecto hiciera la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en el Acta de Visita No. 21047 del 12 de junio, realizada por la Secretaria de Salud Pública Municipal – Grupo de Salud pública e epidemiológica – de Cali.

Que mediante escrito de fecha 16 de junio de 2014, suscrito por el doctor Jorge Hernando Torres Zafra, Juez Coordinador de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, informa que de acuerdo con la reunión realizada en la fecha, por parte de la Secretaria de Salud Municipal, se emitió el acta de visita No. 21501, en la cual se dispuso continuar con el cierre de la Oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por el termino de 14 días, es decir hasta el 26 de junio, por lo cual solicita se autorice el cierre por razones de fuerza mayor.

Que la Sala se reunió en sesión extraordinaria en el día de hoy en las horas de la mañana, conjuntamente con la Directora Seccional de Administración Judicial, acordándose contactar al doctor Jorge Quiñonez, Médico Epidemiológico de la Secretaria de Salud Municipal de Cali y responsable del evento.

Que el doctor Jorge Quiñonez hizo presencia en la sesión extraordinaria, y después de ponerlo en el contexto de la preocupación frente al riesgo de los servidores públicos y los usuarios del servicio, se le solicito ilustrara a la Corporación respecto de algunas inquietudes que le fueron planteadas, llegándose a la conclusión por parte del funcionario de salud pública, la cual certifica, que previa consulta a salud pública se autoriza la reactivación del servicio del 3er y 4º piso con el personal inmune a varicela manteniendo a los no inmunes retirados hasta cumplir los términos de cuarentena.

*Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo  
Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia*





Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa

Presidencia

Que teniendo en cuenta el concepto médico científico del funcionario de la Secretaria de Salud Municipal, se solicitará al Juez Coordinador de los Juzgados de Ejecución Civil Municipales de Cali y Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, que se levante una relación del personal en las condiciones manifestadas y se proceda conforme lo certificado.

Los empleados en riesgo de contraer el virus, quienes desempeñarán sus funciones en sede diferente a los despachos, se encuentran en la obligación de cumplir las metas impuestas por los Acuerdos de Descongestión, según programación establecida por el Juez Coordinador

Por lo anterior se

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.-** Dar apertura a los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Civiles Municipales de Ejecución y Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, a partir de la fecha, quienes reanudarán el servicio conforme lo certificado por el doctor Jorge Quiñonez MD de la Secretaria de Salud Municipal de Cali, Responsable del evento.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Presidente de la Sala Civil, a los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Civiles Municipales de Ejecución y Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección Consejo Superior de la Judicatura, opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014)

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente Sala Administrativa

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo  
Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

